

nerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/37.529/09)

Universidad Carlos III

3980 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, por la que se corrigen errores en la Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se nombraban funcionarios de carrera de la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad.

Con fecha 10 de noviembre de 2009 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución de 23 de octubre de 2009 de esta Universidad, por la que se nombraban funcionarios de carrera de la Escala Superior de Técnicos de Administración.

Advertido error material en la indicada Resolución de 23 de octubre de 2009, la Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Único.—Corregir el error material advertido en el Anexo I de la Resolución de 23 de octubre de 2009 en cuanto se refiere al número de orden de los aspirantes del Sistema General de Promoción Interna en los siguientes términos:

- Donde dice: “Número de orden 5 - Terol Giménez, Fátima”.
- Debe decir: “Número de orden 4 - Terol Giménez, Fátima”.

Y, asimismo:

- Donde dice: “Número de orden 4 - Gil Pérez, David”.
- Debe decir: “Número de orden 5 - Gil Pérez, David”.

Getafe, a 11 de noviembre de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(03/37.849/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3981 ORDEN de 16 de octubre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de

vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
2514	LEON REBOREDO RAUL	50115950P	217,14
3516	CRUZ GALLARDO ALFONSO	08925949V	175,45
4550	REDONDO ALVAREZ SERGIO	11832420R	130,52
4802	CORREDERA KAISER JUAN	50435308B	119,59
5022	MORALES DE LAS HERAS INES	52537637W	235,08
5321	GARCIA DE LUCAS IGNACIO	46839328N	130,52
5337	LOPEZ BELINCHON JOSE MIGUEL	05239581C	503,12
5571	NAVARRO IGLESIAS ANA MARIA	51642189J	70,33
5861	DOMINGUEZ DEL RIO JOSE LUIS	51645467W	393,26
5985	BRIS DAVILA JAVIER	50847037V	112,02
6250	V VIUS SL	B28506921	132,63
6251	V VIUS SL	B28506921	132,63
6252	V VIUS SL	B28506921	132,63
6253	V VIUS SL	B28506921	132,63
6466	CUEVAS QUILON RAUL	02653613B	184,42
7343	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA ESTELA	34960422P	256,15
7533	VAQUERO ARROYO GUILLERMO	02063336Y	227,13
8139	NAVAL ARAYA FRANCISCO JAVIER	46868709E	404,81
8185	PARRA COLLADO SILVIA	50969338G	124,97
8532	HULTNER CARL CHRISTIAN	Y0474080H	813,37
8919	GIL FERNANDEZ ROSANA	52879069E	127,53
8991	PEREZ GARCIA ANDREA	03079960F	222,13
9018	ARMIÑO SEGOVIA ENRIQUE	50880382N	120,35
9800	RUBIO MARTINEZ ALFONSO ANGEL	13689895L	122,26
12135	CASTRO ARIAS Mª LUISA	51307779T	90,08
12175	SANHORATO FERNANDEZ IVAN	53108680R	150,58